

**Empresa de Servicios Públicos del
Municipio de la Plata - Huila**
Nit. 813.002.781-2



PROYECTO DE ACUERDO No. 017
DICIEMBRE 31 2019

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, COSTOS Y GASTOS E INVERSION DE LA
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA PLATA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

LA JUNTA DIRECTIVA DE EMSEPLA E.S.P. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATURIAS

ACUERDA

ARTICULO 1. Fijese el Presupuesto de Ingresos de EMSEPLA E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida ente el Primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020, en la suma de: Dos mil Ochocientos noventa y dos Millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve Pesos (\$2.892.553.779,00) M/cte.; de acuerdo al siguiente detalle:

**PARTE I
PRESUPUESTO DE INGRESO**

NUMERAL	CONCEPTO	RECURSOS	OTROS	TOTAL
SERVICIO DE ACUEDUCTO				
1,1	INGRESOS CORRIENTES	1.042.832.230,00	-	1.042.832.231,00
1.1.1	VENTA DE SERVICIOS	805.450.967,00	-	805.450.967,00
02010101	Cargo Fijo	150.482.871,00	-	150.482.871,00
02010102	Consumo	614.468.096,00	-	614.468.096,00
0201010201	CMO	288.800.005,00	-	288.800.005,00
0201010202	CMI	319.523.410,00	-	319.523.410,00
0201010203	CMT	6.144.681,00	-	6.144.681,00
02010103	Aportes de Conexión	13.000.000,00	-	13.000.000,00
02010104	Reconexiones	8.000.000,00	-	8.000.000,00
02010105	Otros Servicios	17.000.000,00	-	17.000.000,00
02010106	Intereses por Mora	2.500.000,00	-	2.500.000,00
1,1,2	Subsidios Municipio Acueducto	237.381.263,00	-	237.381.264,00
0201010701	Cargo Fijo	52.150.077,00	-	52.150.077,00
0201010702	Subsidio Consumo	185.231.186,00	-	185.231.187,00
020101070201	CMO	87.058.657,00	-	87.058.657,00
020101070201	CMI	96.320.217,00	-	96.320.217,00
020101070201	CMT	1.852.313,00	-	1.852.313,00
1,2	OTROS INGRESOS	18.006.000,00	-	18.006.000,00
1.2.1	FINANCIEROS	10.001.000,00	-	10.001.000,00
02010108	Intereses y Rendimientos Financieros	2.000.000,00	-	2.000.000,00
02010109	Recargos y Multas	1.000,00	-	1.000,00
02010110	Otros Ingresos y Aprovechamientos	8.000.000,00	-	8.000.000,00
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	8.005.000,00	-	8.005.000,00
02010111	Superávit Vigencias Anteriores - Saldos Iniciales	1.000,00	-	1.000,00
02010112	Recuperación cartera Propia	8.000.000,00	-	8.000.000,00
02010114	Recursos del crédito	1.000,00	-	1.000,00
02010115	Aportes y Contribuciones	1.000,00	-	1.000,00
02010116	Aportes mediante Convenio	1.000,00	-	1.000,00
02010117	Arriendo comodato	1.000,00	-	1.000,00
	TOTAL SERVICIO DE ACUEDUCTO	1.060.838.230,00	-	1.060.838.231,00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO				
2	INGRESOS SERVICIO DE ALCANTARILLADO	680.518.665,00	-	680.518.665,00
2.1	INGRESOS CORRIENTES	671.011.665,00	-	671.011.665,00
2.1.1	VENTA DE SERVICIOS	671.011.665,00	-	671.011.665,00
02010201	Cargo Fijo	90.626.227,00	-	90.626.227,00
02010202	Vertimientos	436.409.867,00	-	436.409.867,00
0201020201	CMO	266.210.019,00	-	266.210.019,00
0201020202	CMI	56.733.283,00	-	56.733.283,00
0201020203	CMT	113.466.565,00	-	113.466.565,00
02010203	Aportes de Conexión	6.000.000,00	-	6.000.000,00
02010204	Otros Servicios	1.000.000,00	-	1.000.000,00
02010205	Intereses por Mora	1.000.000,00	-	1.000.000,00

Con agua para consumo la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

02010206	Subsidios Municipio Alcantarillado	136.974.571,00	136.974.571,00
0201020601	Cargo Fijo	26.281.622,00	26.281.622,00
0201020602	Subsidios Vertimientos	110.692.949,00	110.692.949,00
020102060201	CMO	67.522.699,00	67.522.699,00
020102060201	CMI	14.390.083,00	14.390.083,00
020102060201	CMT	28.780.167,00	28.780.167,00
2.2	OTROS INGRESOS	9.507.000,00	9.507.000,00
2.2.1	FINANCIEROS	6.002.000,00	6.002.000,00
02010207	Intereses y Rendimientos Financieros	6.000.000,00	6.000.000,00
02010208	Recargos y Multas	1.000,00	1.000,00
02010209	Otros Ingresos Aprovechamientos	1.000,00	1.000,00
2.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.505.000,00	3.505.000,00
02010210	Superávit Vigencias Anteriores - Saldo Inicial	1.000,00	1.000,00
02010211	Recuperación cartera Propia	3.500.000,00	3.500.000,00
02010212	Recursos del crédito	1.000,00	1.000,00
02010213	Aportes mediante Convenio	1.000,00	1.000,00
02010214	Aportes y Contribuciones	1.000,00	1.000,00
02010215	Arriendo comodato	1.000,00	1.000,00
	TOTAL SERVICIO DE ALCANTARILLADO	680.518.665,00	680.518.665,00

SERVICIO PUBLICO DE ASEO

3	INGRESOS SERVICIOS DE ASEO	1.151.196.883,00	1.151.196.883,00
3.1	INGRESOS CORRIENTES	1.137.690.883,00	1.137.690.883,00
3.1.1	VENTA DE SERVICIOS	1.137.690.883,00	1.137.690.883,00
02010301	Componente Medio Domiciliario	789.524.709,00	789.524.709,00
0201030101	TBL	170.932.099,00	170.932.099,00
0201030102	TRT	281.623.464,00	281.623.464,00
0201030103	TDT	118.981.374,00	118.981.374,00
0201030104	VBA	32.370.513,00	32.370.513,00
0201030105	CLUS	116.533.847,00	116.533.847,00
0201030106	CCS	69.083.414,00	69.083.414,00
02010302	Otros Servicios	1.000,00	1.000,00
02010303	Subsidios Municipio Aseo	346.015.174,00	346.015.175,00
0201030301	TBL	74.912.285,00	74.912.285,00
0201030302	TRT	123.423.613,00	123.423.613,00
0201030303	TDT	52.144.487,00	52.144.487,00
0201030304	VBA	14.186.622,00	14.186.622,00
0201030305	CLUS	51.071.840,00	51.071.840,00
0201030306	CCS	30.276.328,00	30.276.328,00
02010304	Intereses por Mora	2.150.000,00	2.150.000,00
02010305	Venta Material Aprovechado	1.000,00	1.000,00
3.2	OTROS INGRESOS	13.506.000,00	13.506.000,00
3.2.1	FINANCIEROS	1.502.000,00	1.502.000,00
02010306	Intereses y Rendimientos Financieros	1.500.000,00	1.500.000,00
02010307	Recargos y Multas	1.000,00	1.000,00
02010308	Otros Ingresos Aprovechamientos	1.000,00	1.000,00
3.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	12.004.000,00	12.004.000,00
02010309	Superávit Vigencias Anteriores - Saldo Inicial	1.000,00	1.000,00
02010310	Recuperación cartera Propia	12.000.000,00	12.000.000,00
02010312	Aportes mediante Convenio	1.000,00	1.000,00
02010313	Fondo de Inversiones	1.000,00	1.000,00
02010314	Arriendo comodato	1.000,00	1.000,00
	TOTAL SERVICIO DE ASEO	1.151.196.883,00	1.151.196.883,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.892.553.778,00	2.892.553.779,00

ARTICULO 2. Fijese el Presupuesto de Gastos de EMSEPLA E.S.P. para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2020, en la suma de: Dos mil Ochocientos noventa y dos Millones quinientos cincuenta y tres mil setecientos setenta y nueve Pesos (\$2.892.553.779,00) M/cte.; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTE II

PRESUPUESTO DE GASTOS

NUMERAL	CONCEPTO	RECURSOS	OTROS	TOTAL
	SERVICIO DE ACUEDUCTO			
2	GASTOS	FUENTE 20		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	459.769.258,00		459.769.258,00
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	297.464.258,00		297.464.258,00
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	166.786.708,00		166.786.708,00
2.1.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	123.802.497,00		123.802.497,00
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios prestados	4.524.958,00		4.524.958,00

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

agua para todos la vida.

Corporación de agua para todos la vida.

PM

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.1.01.01.07	Bonificación Especial de Recreación	687.792,00	687.792,00
2.1.01.01.11	Intereses a las Cesantías	1.529.132,00	1.529.132,00
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	10.824.322,00	10.824.322,00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	11.124.168,00	11.124.168,00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	6.523.974,00	6.523.974,00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	6.523.974,00	6.523.974,00
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	1.245.891,00	1.245.891,00
2.1.01.01.08	Auxilio de Alimentación	-	-
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	83.203.200,00	83.203.200,00
2.1.01.02.03	Pago de Honorarios	83.203.200,00	83.203.200,00
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	-	-
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	47.474.350,00	47.474.350,00
2.1.01.03.01	Al Sector Público	2.617.213,00	2.617.213,00
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	2.617.213,00	2.617.213,00
2.1.01.03.01.03.01	MEN	1.379.188,00	1.379.188,00
2.1.01.03.01.03.03	ESAP	1.238.025,00	1.238.025,00
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	44.857.137,00	44.857.137,00
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	44.857.137,00	44.857.137,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	12.742.769,00	12.742.769,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	14.856.300,00	14.856.300,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	10.523.212,00	10.523.212,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	1.782.756,00	1.782.756,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	4.952.100,00	4.952.100,00
2.1.02	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	162.305.000,00	162.305.000,00
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	14.000.000,00	14.000.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	12.000.000,00	12.000.000,00
2.1.02.01.05	Dotación de personal y seguridad industrial	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.02.01.98.01	Implementos deportivos	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	49.801.000,00	49.801.000,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	2.500.000,00	2.500.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	2.300.000,00	2.300.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.19	Aseo	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1.000,00	1.000,00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	10.000.000,00	10.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	21.002.000,00	21.002.000,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.98.02	Eventos culturales y organización de eventos	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02.98.03	Servicios y elementos de aseo, cafetería y restaurante	3.000.000,00	3.000.000,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	7.000.000,00	7.000.000,00
2.1.02.02.98.07	Lectura y entrega Facturación	1.000,00	1.000,00
2.1.02.02.98.08	Corte y suspensión del servicio	1.000,00	1.000,00
2.1.02.02.98.99	Otros gastos generales	3.000.000,00	3.000.000,00
2.1.02.03	Impuestos y Multas	77.502.000,00	77.502.000,00
2.1.02.03.01	Predial unificado	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.03.02	Multas y sanciones	1.000,00	1.000,00
2.1.02.03.03	Industria y comercio	3.500.000,00	3.500.000,00
2.1.02.03.04	Impuesto sobre vehículo	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.02.03.05	Peajes	3.000.000,00	3.000.000,00
2.1.02.03.06	Renta y comentarios	15.000.000,00	15.000.000,00
2.1.02.03.07	Impuesto al patrimonio	1.000,00	1.000,00
2.1.02.03.08	Cuota fiscalización y auditaje	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.03.09	Contribución a la CRA	10.000.000,00	10.000.000,00
2.1.02.03.11	Contribución a la SSPD	10.000.000,00	10.000.000,00
2.1.02.03.12	Tasa de uso CAM	15.000.000,00	15.000.000,00
2.1.02.03.14	contribución económica para la actualización de la estratificación	6.000.000,00	6.000.000,00
2,2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	504.336.152,00	504.336.152,00
2.2.01	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	238.762.038,00	238.762.038,00
2.2.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	175.415.245,00	175.415.245,00
2.2.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	95.201.538,00	95.201.538,00
2.2.01.01.11	Intereses a las Cesantías	2.119.818,00	2.119.818,00
2.1.01.01.13	Horas Extras y Días Festivos	36.564.000,00	36.564.000,00
2.2.01.01.19	Prima de Servicios	13.387.266,00	13.387.266,00

Con agua para vivir la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.2.01.01.31	Auxilio de Transporte	13.704.800,00		13.704.800,00
2.2.01.01.32	Auxilio de Alimentación	-		-
2.2.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	6.698.988,00		6.698.988,00
2.2.01.01.98	Otros Serv. Pers. Asoc. a Nómina-Dotación	7.738.835,00		7.738.835,00
2.2.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	63.346.793,00		63.346.793,00
2.2.01.03.01	Al Sector Público	2.409.708,00		2.409.708,00
2.2.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	2.409.708,00		2.409.708,00
2.2.01.03.01.03.01	MEN	803.236,00		803.236,00
2.2.01.03.01.03.03	ESAP	1.606.472,00		1.606.472,00
2.2.01.03.03	Al Sector Privado	60.937.085,00		60.937.085,00
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	60.937.085,00		60.937.085,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	17.665.157,00		17.665.157,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	19.277.663,00		19.277.663,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	13.655.011,00		13.655.011,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	3.913.366,00		3.913.366,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	6.425.888,00		6.425.888,00
2.1.02	GASTOS GENERALES OPERATIVO	265.574.114,00		265.574.114,00
2.1.02.01	ADQUISICION DE BIENES	136.000.000,00		136.000.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	7.000.000,00		7.000.000,00
2.1.02.01.05	Seguridad industrial	8.000.000,00		8.000.000,00
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	121.000.000,00		121.000.000,00
2.1.02.01.98.02	Insumos químicos	121.000.000,00		121.000.000,00
2.1.02.02	ADQUISICIONES DE SERVICIOS	115.574.114,00		115.574.114,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	3.343.073,00		3.343.073,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	6.000.000,00		6.000.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	7.000.000,00		7.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	9.000.000,00		9.000.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	5.000.000,00		5.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00		5.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones-obras propiedad ajena	15.000.000,00		15.000.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	8.000.000,00		8.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	57.231.041,00		57.231.041,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	15.000.000,00		15.000.000,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	25.000.000,00		25.000.000,00
2.1.02.02.98.07	Lectura y entrega Facturación	1.000,00		1.000,00
2.1.02.02.98.08	Corte y suspensión del servicio	1.000,00		1.000,00
2.1.02.02.98.99	Otros gastos generales	17.229.041,00		17.229.041,00
2.1.02.03	TASAS AMBIENTALES	14.000.000,00		14.000.000,00
2.1.02.03.12	Tasa de uso CAM	14.000.000,00		14.000.000,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	96.731.821,00		96.731.821,00
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	62.731.821,00		62.731.821,00
2.3.01.01	Infraestructura propia del Sector	62.731.821,00		62.731.821,00
2.3.01.01.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del	62.731.821,00		62.731.821,00
2.3.01.01.01.13	Acueductos y Plantas	62.731.821,00		62.731.821,00
2.3.01.01.01.13.01	Reposición y ampliación del sistema acueducto-redes	58.731.821,00		58.731.821,00
2.3.01.01.03.98	Otros-Conservación recursos hídricos y medio ambiente	4.000.000,00		4.000.000,00
2.3.02	DOTACIÓN	30.000.000,00		30.000.000,00
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sector	30.000.000,00		30.000.000,00
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suministros	30.000.000,00		30.000.000,00
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo	30.000.000,00		30.000.000,00
2.3.02.01.01.01.01	Muebles y enseres y Equipos de oficina	10.000.000,00		10.000.000,00
2.3.02.01.01.01.02	Equipos de computo comunicación y software	10.000.000,00		10.000.000,00
2.3.02.01.01.01.03	Maquinaria y equipo y herramientas	10.000.000,00		10.000.000,00
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	4.000.000,00		4.000.000,00
2.3.04.02	Estudios de Inversión y Pre inversión	4.000.000,00		4.000.000,00
2.3.04.02.01	Estudios y Diseños para proyectos de inversión y Pre inversión	4.000.000,00		4.000.000,00
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000,00		1.000,00
2.4.02	DEUDA INTERNA	1.000,00		1.000,00
2.4.02.01	Amortizaciones	1.000,00		1.000,00
2.4.02.01.98	Otros	1.000,00		1.000,00
TOTAL ACUEDUCTO		1.060.838.231,00	-	1.060.838.231,00
SERVICIO DE ALCANTARILLADO				
2	GASTOS			
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO	238.175.648,00		238.175.648,00
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	150.372.648,00		150.372.648,00
2.1.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	52.399.201,00		52.399.201,00
2.1.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	36.543.218,00		36.543.218,00

agua para combatir la vida.

PM

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios prestados	1.626.458,00	1.626.458,00
2.1.01.01.07	Bonificación Especial de Recreación	216.861,00	216.861,00
2.1.01.01.11	Intereses a las Cesantías	487.085,00	487.085,00
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	3.873.122,00	3.873.122,00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	3.524.101,00	3.524.101,00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	1.627.759,00	1.627.759,00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	2.008.815,00	2.008.815,00
2.1.01.01.08	Auxilio de Alimentación	-	-
2.1.01.01.35	Auxilio de Transporte	2.491.782,00	2.491.782,00
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	83.203.200,00	83.203.200,00
2.1.01.02.03	Pago de Honorarios	83.203.200,00	83.203.200,00
2.1.01.02.07	Personal Supernumerario	-	-
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	14.770.247,00	14.770.247,00
2.1.01.03.01	Al Sector Público	585.525,00	585.525,00
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	585.525,00	585.525,00
2.1.01.03.01.03.01	MEN	195.175,00	195.175,00
2.1.01.03.01.03.03	ESAP	390.350,00	390.350,00
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	14.184.722,00	14.184.722,00
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	14.184.722,00	14.184.722,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	4.059.043,00	4.059.043,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	4.684.200,00	4.684.200,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	3.317.975,00	3.317.975,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	562.104,00	562.104,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	1.561.400,00	1.561.400,00
2.1.02	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	87.803.000,00	87.803.000,00
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	9.300.000,00	9.300.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	2.500.000,00	2.500.000,00
2.1.02.01.05	Dotación de personal y seguridad industrial	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.01.98.01	Implementos deportivos	800.000,00	800.000,00
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	31.501.000,00	31.501.000,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	1.500.000,00	1.500.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones	2.500.000,00	2.500.000,00
2.1.02.02.19	Aseo	1.500.000,00	1.500.000,00
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1.000,00	1.000,00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	3.000.000,00	3.000.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	11.000.000,00	11.000.000,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.02.02.98.02	Eventos culturales y organización de eventos	500.000,00	500.000,00
2.1.02.02.98.03	Servicios y elementos de aseo, cafetería y restaurante	1.500.000,00	1.500.000,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.03	Impuestos y Multas	36.002.000,00	36.002.000,00
2.1.02.03.01	Predial unificado	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.02.03.02	Multas y sanciones	1.000,00	1.000,00
2.1.02.03.03	Industria y comercio	3.500.000,00	3.500.000,00
2.1.02.03.04	Impuesto sobre vehículo	1.000.000,00	1.000.000,00
2.1.02.03.06	Renta y comentarios	14.000.000,00	14.000.000,00
2.1.02.03.07	Impuesto al patrimonio	1.000,00	1.000,00
2.1.02.03.08	Cuota fiscalización y auditaje	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.03.09	Contribución a la CRA	3.500.000,00	3.500.000,00
2.1.02.03.11	Contribución a la SSPD	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.03.12	contribución económica para la actualización de la estratificación	5.000.000,00	5.000.000,00
2.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	385.500.462,00	385.500.462,00
2.2.01	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	86.001.130,00	86.001.130,00
2.2.01.01	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	62.885.861,00	62.885.861,00
2.1.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	40.301.550,00	40.301.550,00
2.1.01.01.11	Intereses a las Cesantías	1.142.964,00	1.142.964,00
2.1.01.01.13	Horas Extras y Días Festivos	4.800.000,00	4.800.000,00
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	5.572.534,00	5.572.534,00
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	3.737.673,00	3.737.673,00
2.1.01.01.32	Auxilio de Alimentación	2.788.496,00	2.788.496,00
2.1.01.01.33	Vacaciones o Indemnización por Vacaciones	-	-
2.1.01.01.32	Auxilio de Alimentación	-	-

Conservemos el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.1.01.01.98	Otros Serv. Pers. Asoc. a Nómina-Dotación	4.542.644,00	4.542.644,00
2.2.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	23.115.269,00	23.115.269,00
2.2.01.03.01	Al Sector Público	1.003.056,00	1.003.056,00
2.2.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	1.003.056,00	1.003.056,00
2.1.01.03.01.03.01	MEN	334.352,00	334.352,00
2.1.01.03.01.03.03	ESAP	668.704,00	668.704,00
2.2.01.03.03	Al Sector Privado	22.112.213,00	22.112.213,00
2.2.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	22.112.213,00	22.112.213,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	4.100.000,00	4.100.000,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	8.024.449,00	8.024.449,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	5.683.985,00	5.683.985,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	1.628.963,00	1.628.963,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	2.674.816,00	2.674.816,00
2.2.02	GASTOS GENERALES OPERATIVO	299.499.332,00	299.499.332,00
2.1.02.01	ADQUISICION DE BIENES	16.000.000,00	16.000.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.01.05	Seguridad industrial Y Dotación al Personal	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.01.98	Otras Adquisiciones de Bienes	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.01.98.02	Insumos químicos	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	74.000.000,00	74.000.000,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	6.000.000,00	6.000.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	4.000.000,00	4.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones	8.000.000,00	8.000.000,00
2.1.02.02.16	Aseo	2.000.000,00	2.000.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	10.000.000,00	10.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	23.000.000,00	23.000.000,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	5.000.000,00	5.000.000,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	15.000.000,00	15.000.000,00
2.1.02.02.98.99	Otros gastos generales	3.000.000,00	3.000.000,00
2.1.02.03	TASAS AMBIENTALES	207.499.332,00	207.499.332,00
2.1.02.03.12	Tasa Retributiva	207.499.332,00	207.499.332,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	56.841.555,00	56.841.555,00
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	33.841.555,00	33.841.555,00
2.3.01.01	Infraestructura propia del Sector	33.841.555,00	33.841.555,00
2.3.01.01.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del	33.841.555,00	33.841.555,00
2.3.01.01.03.13	Ductos y Plantas	33.841.555,00	33.841.555,00
2.3.01.01.03.13.01	Reposición y expiación del sistema alcantarillado-redes	28.841.555,00	28.841.555,00
2.3.01.01.03.98	Otros-Conservación recursos hídricos y medio ambiente	5.000.000,00	5.000.000,00
2.3.02	DOTACIÓN	20.000.000,00	20.000.000,00
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sec	20.000.000,00	20.000.000,00
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suminis	20.000.000,00	20.000.000,00
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo	20.000.000,00	20.000.000,00
2.3.02.01.01.01.01	Muebles y enseres y Equipos de oficina	7.000.000,00	7.000.000,00
2.3.02.01.01.01.02	Equipos de computo comunicación y software	8.000.000,00	8.000.000,00
2.3.02.01.01.01.03	Maquinaria y equipo, herramientas y vehículos	5.000.000,00	5.000.000,00
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	3.000.000,00	3.000.000,00
2.3.04.02	Estudios de Inversión y Pre inversión	3.000.000,00	3.000.000,00
2.3.04.02.01	Estudios y Diseños para proyectos de inversión y Pre inversión	3.000.000,00	3.000.000,00
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000,00	1.000,00
2.4.02	DEUDA INTERNA	1.000,00	1.000,00
2.4.02.01	Amortizaciones	1.000,00	1.000,00
2.4.02.01.98	Otros	1.000,00	1.000,00
	TOTAL ALCANTARILLADO	680.518.665,00	680.518.665,00

SERVICIO PUBLICO DE ASEO

2	GASTOS		
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVOS	200.674.299,00	200.674.299,00
2.1.01	GASTOS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	132.371.299,00	132.371.299,00
2.1.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	50.790.879,00	50.790.879,00
2.1.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	36.543.218,00	36.543.218,00
2.1.01.01.05	Bonificación por Servicios prestados	1.574.546,00	1.574.546,00
2.1.01.01.07	Bonificación Especial de Recreación	209.939,00	209.939,00
2.1.01.01.11	Intereses a las Cesantías	471.539,00	471.539,00
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	3.749.503,00	3.749.503,00

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.1.01.01.19	Prima de Servicios	3.411.622,00		3.411.622,00
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	2.008.815,00		2.008.815,00
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	1.575.806,00		1.575.806,00
2.1.01.01.08	Auxilio de Alimentación	-		-
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	1.245.891,00		1.245.891,00
2.1.01.02	Servicios Personales Indirectos	67.281.600,00		67.281.600,00
2.1.01.02.03	Pago de Honorarios	67.281.600,00		67.281.600,00
2.1.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	14.298.820,00		14.298.820,00
2.1.01.03.01	Al Sector Público	566.837,00		566.837,00
2.1.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	566.837,00		566.837,00
2.1.01.03.01.03.01	MEN	188.946,00		188.946,00
2.1.01.03.01.03.03	ESAP	377.891,00		377.891,00
2.1.01.03.03	Al Sector Privado	13.731.983,00		13.731.983,00
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	13.731.983,00		13.731.983,00
2.1.01.03.03.01.01	Fondos de Cesantías	3.929.489,00		3.929.489,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	4.534.693,00		4.534.693,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	3.212.074,00		3.212.074,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	544.163,00		544.163,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	1.511.564,00		1.511.564,00
2.1.02	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	68.303.000,00		68.303.000,00
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	6.600.000,00		6.600.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	4.500.000,00		4.500.000,00
2.1.02.01.05	Seguridad industrial y Dotación al Personal	2.000.000,00		2.000.000,00
2.1.02.01.9801	Implementos deportivos	100.000,00		100.000,00
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	20.501.000,00		20.501.000,00
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.07	Servicios Públicos	2.500.000,00		2.500.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	3.000.000,00		3.000.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones-obras propiedad ajena	2.000.000,00		2.000.000,00
2.1.02.02.19	Aseo	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.21	Arrendamientos	1.000,00		1.000,00
2.1.02.02.23	Comisiones, Intereses y demás Gastos Bancarios y Fiduciarios	5.000.000,00		5.000.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	3.000.000,00		3.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	8.000.000,00		8.000.000,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	500.000,00		500.000,00
2.1.02.02.98.02	Eventos culturales y organización de eventos	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.98.03	Servicios y elementos de aseo, cafetería y restaurante	500.000,00		500.000,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	6.000.000,00		6.000.000,00
2.1.02.03	Impuestos y Multas	33.202.000,00		33.202.000,00
2.1.02.03.01	Predial unificado	200.000,00		200.000,00
2.1.02.03.02	Multas y sanciones	1.000,00		1.000,00
2.1.02.03.03	Industria y comercio	2.500.000,00		2.500.000,00
2.1.02.03.04	Impuesto sobre vehículo	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.03.05	Peajes	1.500.000,00		1.500.000,00
2.1.02.03.06	Renta y comentarios	5.000.000,00		5.000.000,00
2.1.02.03.07	Impuesto al patrimonio	1.000,00		1.000,00
2.1.02.03.08	Cuota fiscalización y auditaje	6.000.000,00		6.000.000,00
2.1.02.03.09	Contribución a la CRA	6.000.000,00		6.000.000,00
2.1.02.03.11	Contribución a la SSPD	6.000.000,00		6.000.000,00
2.1.02.03.12	contribución económica para la actualización de la estratificación	5.000.000,00		5.000.000,00
2.2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVO	934.721.584,00		934.721.584,00
2.2.01	GASTOS DE PERSONAL OPERATIVO	201.617.282,00		201.617.282,00
2.2.01.01	Servicios Personales Asociados a la Nómina	162.964.080,00		162.964.080,00
2.2.01.01.01	Sueldo Personal de Nómina	104.317.501,00		104.317.501,00
2.2.01.01.02	Jornales	-		-
2.2.01.01.11	Cesantías e Intereses a las Cesantías	15.069.117,00		15.069.117,00
2.2.01.01.13	Horas Extras y Días Festivos	20.400.000,00		20.400.000,00
2.2.01.01.19	Prima de Servicios	6.296.141,00		6.296.141,00
2.2.01.01.31	Auxilio de Transporte	11.213.018,00		11.213.018,00
2.2.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	5.668.303,00		5.668.303,00
2.2.01.03	Contribuciones Inherentes a la Nómina	38.653.202,00		38.653.202,00
2.2.01.03.01	Al Sector Público	2.038.958,00		2.038.958,00
2.2.01.03.01.03	Aportes Parafiscales	2.038.958,00		2.038.958,00
2.2.01.03.01.03.01	MEN	1.359.305,00		1.359.305,00
2.2.01.03.01.03.03	ESAP	679.653,00		679.653,00

Conservemos el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



PRESUPUESTO DE INGRESO

2.1.01.03.03	Al Sector Privado	36.614.244,00		36.614.244,00
2.1.01.03.03.01	Aportes Previsión Social	36.614.244,00		36.614.244,00
2.1.01.03.03.01.03	Fondos de Pensiones	16.311.662,00		16.311.662,00
2.1.01.03.03.01.05	Empresas Promotoras de Salud	11.554.094,00		11.554.094,00
2.1.01.03.03.02	Administradoras Riesgos Profesionales	3.311.267,00		3.311.267,00
2.1.01.03.03.03	Aportes Parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar	5.437.221,00		5.437.221,00
2.1.02	GASTOS GENERALES OPERATIVO	27.501.000,00		27.501.000,00
2.1.02.01	Adquisición de Bienes	10.000.000,00		10.000.000,00
2.1.02.01.01	Materiales y Suministros, fotocopias	7.000.000,00		7.000.000,00
2.1.02.01.05	Dotación de personal y seguridad industrial	3.000.000,00		3.000.000,00
2.1.02.02	Adquisición de Servicios	17.501.000,00	-	15.501.000,00
2.1.02.02.04	viáticos y Gastos de Viaje	2.000.000,00		2.000.000,00
2.1.02.02.05	Comunicaciones y Transporte	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.06	Servicios Públicos	3.000.000,00		3.000.000,00
2.1.02.02.09	Seguros	4.000.000,00		4.000.000,00
2.1.02.02.11	Publicidad, promoción y divulgación	1.500.000,00		1.500.000,00
2.1.02.02.13	Impresos y Publicaciones	2.000.000,00		2.000.000,00
2.1.02.02.15	Mantenimiento y reparaciones-obras propiedad ajena	1.000,00		1.000,00
2.1.02.02.27	Capacitación y Bienestar Social	4.000.000,00		4.000.000,00
2.1.02.02.98	Otras Adquisiciones de servicios	705.603.302,00	-	705.603.302,00
2.1.02.02.98.01	Combustibles y lubricantes	159.095.339,00		159.095.339,00
2.1.02.02.98.05	Control de calidad	5.000.000,00		5.000.000,00
2.1.02.02.98.99	Otros gastos generales	1.000.000,00		1.000.000,00
2.1.02.02.98.08	Contrato por disposición final de r.s.	220.000.000,00		220.000.000,00
2.1.02.02.98.09.01	cont recolTransp Mantenimiento y Repara equipo de transporte	33.621.161,00		33.621.161,00
2.1.02.02.98.10	Barrido de calles	232.000.000,00		232.000.000,00
2.1.02.02.98.11	Incentivo de Aprovechamiento	54.886.802,00		54.886.802,00
2.3	GASTOS DE INVERSIÓN	15.800.000,00		15.800.000,00
2.3.01	INFRAESTRUCTURA	3.000.000,00		3.000.000,00
2.3.01.01	Infraestructura propia del Sector	3.000.000,00		3.000.000,00
2.3.01.01.03	Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura propia del	3.000.000,00		3.000.000,00
2.3.01.01.03.98	Otros-Conservación recursos hídricos y medio ambiente	3.000.000,00		3.000.000,00
2.3.02	DOTACION	11.800.000,00		11.800.000,00
2.3.02.01	Equipos, materiales, suministros y servicios propios del Sec	11.800.000,00		11.800.000,00
2.3.02.01.01	Adquisición y/o producción de equipos, materiales, suminis	11.800.000,00		11.800.000,00
2.3.02.01.01.01	Dotación y/o Adquisición de Maquinaria y Equipo	11.800.000,00		11.800.000,00
2.3.02.01.01.01.01	Muebles y enseres y Equipos de oficina	2.000.000,00		2.000.000,00
2.3.02.01.01.01.02	Equipos de computo comunicación y software	5.000.000,00		5.000.000,00
2.3.02.01.01.01.03	Maquinaria y equipo, herramientas y vehículos	4.800.000,00		4.800.000,00
2.3.04	INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS	1.000.000,00		1.000.000,00
2.3.04.02	Estudios de Inversión y Pre inversión	1.000.000,00		1.000.000,00
2.3.04.02.01	Estudios y Diseños para proyectos de inversión y Pre inversión	1.000.000,00		1.000.000,00
2.4	SERVICIO DE LA DEUDA	1.000,00		1.000,00
2.4.02	DEUDA INTERNA	1.000,00		1.000,00
2.4.02.01	Amortizaciones	1.000,00		1.000,00
2.4.02.01.98	Otros	1.000,00		1.000,00
	TOTAL ASEO	1.151.196.883,00	-	1.151.196.883,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.892.553.779,00	-	2.892.553.779,00

[Firma manuscrita]

Conserva el agua para conservar la vida.

Carrera 3 No. 2-04 Esquina Tel. 837 0029 La Plata - Huila - Colombia

www.emserpla.gov.co * emserpla@hotmail.com

[Firma manuscrita]

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Decreto 115 de 1996, aplicado a las EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

CAPITULO III PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO CUARTO: Presupuesto de ingresos se divide en: Ingresos Corrientes, Otros Ingresos (financieros y Recursos de Capital) y aportes.

CAPITULO IV DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO. Las siguientes disposiciones generales regirán para la Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila **EMSERPLA E.S.P.**

ARTICULO SEXTO. El presupuesto de los servicios públicos se presenta conforme lo establece la ley 142 de 1994 en tres centros de costos así:

- 01 ACUEDUCTO
- 02 ALCANTARILLADO
- 03 ASEO

Cada centro de costos tiene su presupuesto de ingresos y gastos independiente.

CAPITULO V DE LA VENTA DE SERVICIOS

ARTICULO SEPTIMO. El presupuesto de ingresos contiene la estimación de los recaudos por tarifas Cargo, conexiones, reconexiones, intereses moratorios, recursos administrados, Subsidios y Contribuciones, recursos del balance y aportes de entidades públicas.

ARTICULO OCTAVO. Los compromisos y las obligaciones de la empresa correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas contractuales solo podrán ser asumidos cuando se hayan perfeccionado los contratos que dan origen al recurso.

ARTICULO NOVENO. Los recursos que la Nación, el Departamento o el Municipio transfieren a la Empresa, no podrán ser utilizados como base para el cálculo de las cuotas de auditoría a las contralorías.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ARTICULO DECIMO. Los ingresos corrientes de la empresa y aquellas contribuciones que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en las cuentas de ahorro y corrientes de la empresa.

Para el recaudo de los ingresos, la empresa podrá realizar convenios con entidades financieras y demás instituciones y empresas creadas para tal fin.

ARTICULO DECIMO PRIMERO. Los rendimientos financieros que generen las cuentas de ahorro de cesantías, se utilizarán exclusivamente en la constitución de reservas técnicas para el pago de dichas prestaciones sociales.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. Financiamiento del déficit fiscal. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el gerente incluirá forzosamente en cada numeral o programa la partida necesaria para saldarlo.

CAPITULO VI

ARTICULO DECIMO TERCERO. Todos los actos administrativos que se expidan y que afecten el presupuesto respectivo, tendrán que contar con el certificado de disponibilidad y registró presupuestal, en los términos del Estatuto orgánico del presupuesto y sus reglamentos.

En consecuencia, el gerente podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo a recursos del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados, o sin la autorización de comprometer vigencias futuras. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al Tesoro Público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO DECIMO CUARTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El ordenador del gasto responderá disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ARTICULO DECIMO SEXTO. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios no podrá exceder a tres meses, y deberá ser autorizado mediante resolución por el jefe respectivo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. La propuesta de modificación de las plantas de personal requiere para su consideración y trámite los siguientes requisitos:

1. Concepto previo del pagador que existan partidas suficientes.
2. Exposición de motivos sobre su necesidad.
3. Costos y gastos comparativos de la planta vigente y propuesta.
4. Análisis de los gastos en bienes y servicios en que incurran con la modificación, tales como nuevos espacios físicos, equipos y servicios públicos.
5. Efecto sobre los gastos de inversión.
6. Autorización de la Junta Directiva.
7. Y las normas reglamentarias existentes

El delegado de presupuesto o quien haga sus veces en caso de incrementar los costos actuales de las plantas de personal al modificarse, deberá expedir la viabilidad presupuestaria necesaria para que entre en vigencia la modificación propuesta.

Para todos los efectos legales, se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de la apropiación presupuestal.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no podrán tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, no servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matriculas de los funcionarios, que se giraran directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación legal (Decreto 1567/98).

Los programas de bienestar social y capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

ARTICULO DECIMO NOVENO. El gerente será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de los avances en los órganos que conforman el Presupuesto de la empresa.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



ARTICULO VEINTE. Cuando el gerente requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización de la Junta Directiva para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas inversiones deberán ser incorporados en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente. Para su autorización se requiere que este consignado en el plan de desarrollo.

ARTICULO VEINTIUNO. Los recursos de la empresa, provenientes de convenios y de participaciones de los ingresos corrientes de la nación que, al cierre de la vigencia fiscal de 2019, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán asignarse en la vigencia fiscal del 2020, para los mismos sectores en que estaban programados.

Los certificados de disponibilidad presupuestal requeridos para los créditos adicionales al presupuesto de la empresa serán expedidos por el pagador de la empresa. La disponibilidad de las apropiaciones de gastos para efectuar los traslados presupuestales serán certificados por el funcionario responsable del manejo del presupuesto.

Para las modificaciones al presupuesto de los establecimientos públicos con recursos administrados, los certificados de disponibilidad serán expedidos por el Jefe de Presupuesto respectivo o quien haga sus veces.

ARTICULO VEINTIDOS. Con el fin de proveer el saneamiento económico y financiero de todo orden autorizarse a la empresa para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo de entre las partes. Estas operaciones deberán reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO VEINTITRES. El Plan General de Inversiones se deberá incorporar al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

CAPITULO VII

ARTICULO VEINTICUATRO. En Caso de que los ingresos rentísticos no correspondan efectivamente a los estimados presupuestales, el Gerente podrá disminuir cualquier clase de gasto, adoptando para ello las medidas que juzgue necesarias y convenientes.

ARTÍCULO VEINTICINCO: El presupuesto de ingresos de la empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P. se clasifica en ingresos y recursos de capital, los cuales se definen de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que se estiman recaudar durante el año fiscal por concepto de ingresos tributarios y no tributarios

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.1. **INGRESOS TRIBUTARIOS:** Corresponde a los ingresos Directos e Indirectos que generan la prestación de los servicios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

1.1.1 **INGRESOS TRIBUTARIOS DIRECTOS:**

CARGO FIJO ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: El cargo fijo es independiente del nivel de consumo y su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el inmueble.

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES: Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de alcantarillado y **valor** se cobrará por metros cúbicos dependiendo de la aprobación de tarifas.

CMO: Componente Medio de Operación: De este componente se cubrirán los costos operativos de personal del servicio de Alcantarillado.

CMI: Componente Medio de Inversión: De este componente se realizarán las inversiones necesarias para optimizar el servicio de Alcantarillado.

CMT: Componente Medio de Tasas: De este componente se cubrirán el valor correspondiente a la tasa retributiva.

CONSUMO ACUEDUCTO: Es el valor total de metros cúbicos consumidos liquidados por la tarifa de acuerdo con los rangos de consumo, los cual se dividen en los siguientes componentes:

CMO: Componente Medio de Operación: De este componente se cubrirán los costos operativos de personal del servicio de Acueducto.

CMI: Componente Medio de Inversión: De este componente se realizarán las inversiones necesarias para optimizar el servicio de Acueducto.

CMT: Componente Medio de Tasas: De este componente se cubrirán los valores correspondientes a la tasa por uso.

COMPONENTE MEDIO DOMICILIARIO: Corresponde a los recaudos por concepto de la prestación del servicio de recolección de Residuos Sólidos. Su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el bien inmueble.

TCC: Tarifa de Costos de Comercialización: De este componente se cubrirán los gastos de personal y gastos generales para facturación y PQR.

TLU: Tarifa de Costo de Limpieza urbana: De este componente se cubrirán los costos de personal para corte de césped lavado de áreas públicas poda de árboles limpieza de playas zona riverenías y e instalación y mantenimiento de cestas de residuos sólidos generados en las vías públicas.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



TBL: Tarifa de Actividad de Barrido y Limpieza de calles Su valor depende del estrato socioeconómico en que se encuentre clasificado el bien inmueble y cubrirán los costos de operación del barrido de calles parques y avenidas.

TRT: Tarifa de Actividad de Recolección y Transporte: De este componente se cubrirán los costos de operación del vehículo recolector y los gastos de personal operativo.

TDT: Tarifa para la Actividad Disposición Final: De este componente se cubrirán los costos de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

TAT DE LIXIVIADOS: De este componente se cubrirán los gastos de personal y gastos generales para operar rellenos sanitarios o plantas de tratamiento integral

TTE: Tarifa de Actividad de Aprovechamiento: De este componente se cubrirá los costos de recolección de Material reciclable a las organizaciones de recicladores.

INCENTIVO DE APROVECHAMIENTO creado mediante decreto 596 de 2016 para el incentivo de aprovechamiento a los recicladores de oficio que se constituyan como ente prestador de servicios públicos con forme a lo dispuesto con lo establecido en el artículo 15 de la ley 142 de 1994.

1.1.2 INGRESOS TRIBUTARIOS INDIRECTOS

1.1.2.1 DERECHOS DE CONEXIÓN: Ingresos generados por el valor que recobra a los nuevos usuarios del servicio por conectarse a las redes de acueducto y alcantarillado.

1.1.2.2 VENTA DE MEDIDORES Y MATERIALES COMERCIALIZADOS: Son los ingresos generados por la venta de medidores, tapas, cajillas y materiales en los trabajos realizados por la empresa a las redes de acueducto y alcantarillado

1.1.2.3 SUSENSIONES Y RECONEXIONES: Tarifa establecida para la instalación de agua cuando el suministro ha sido suspendido.

1.1.2.4 RECARGO POR MORA: Intereses que genera el no pago oportuno de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

1.1.2.5 ALQUILER DE EQUIPOS PARA ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: Valor que se cobra a los usuarios por el alquiler de equipos para la reparación de redes de acueducto y de alcantarillado.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



1.1.2.6 OTROS INGRESOS APORVECHAMIENTO: Ingresos generados por el valor que se cobra a los usuarios por las reparaciones tanto en la red de acueducto como en la de alcantarillado o la prestación de servicios de transporte y disposición de residuos sólidos.

2. RECURSOS DE CAPITAL

2.1 OTROS RECURSOS DE CAPITAL

2.1.1 CORRECCIÓN MONETARIA E INTERESES FINANCIEROS: Ingresos generados por el rendimiento financiero de los dineros depositados en los bancos, en las cuentas de ahorro y los ajustes por inflación.

2.1.2 RECUPERACION DE CARTERA: Ingresos de vigencias anteriores.

2.1.3 DISPONIBILIDAD INICIAL: Valor de los saldos de las cuentas caja, bancos e inversiones al finalizar la vigencia.

2.2 RECURSOS DE BALANCE:

2.2.1 OTROS RECURSOS DEL BALANCE: Excedentes de vigencias anteriores.

3. APORTES

3.1 MUNICIPALES: Ingresos recibidos del municipio, mediante convenios.

3.2 DEPARTAMENTALES: Ingresos recibidos del departamento mediante convenios.

3.3 NACIONALES: ingresos recibidos de la nación mediante convenios.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO VEINTISEIS: El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, Gastos Operativos, del servicio de la deuda pública y de la inversión.

En la parte correspondiente a la inversión se indicarán los proyectos establecidos en el Plan anual de inversiones que se vayan a realizar durante la correspondiente vigencia fiscal.

ARTÍCULO VEINTISIETE: La ejecución del presupuesto de gastos se hará con base al PAC correspondiente a la vigencia fiscal.

ARTÍCULO VEINTIOCHO: El orden de prelación de gastos para la ejecución del presupuesto, será el siguiente: Servicio de la Deuda, Servicios Públicos Domiciliarios, Servicios Personales, Pensiones, Cesantías y Transferencias.

Conserva el agua para conservar la vida.

ARTICULO VEINTINUEVE. - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS.

Los gastos administrativos de la empresa de Servicios Públicos del municipio de La Plata se han distribuido por centro de costos así:

01	acueducto	36.01%
02	alcantarillado	23.06%
03	aseo	40.93%

Los gastos operativos de cada centro se adicionan a los gastos administrativos de dicho centro.

Estos porcentajes serán utilizados para todos los efectos de distribución de gastos e ingresos comunes a todos los centros de costos.

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS

A- GASTOS ADMINISTRATIVOS

A1. SERVICIOS PERSONALES

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los empleados y demás personas temporales y/o supernumerarios, que desarrollan funciones de apoyo administrativas, como retribución por la prestación de sus servicios al ente prestador de Servicios Públicos domiciliarios.

1. Sueldo Personal de Nomina

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos del orden administrativo, para retribuir la prestación de los servicios y que estén debidamente posesionados en los cargos de planta.

2. Auxilio de Transporte

Pago a servidores públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

3. Prima de Navidad

Pago a que tienen derecho los empleados públicos, (se reconoce completa a quien cumpla un año de servicio remunerado del primero de diciembre del año inmediatamente anterior y el 30 de noviembre de año respectivo al de la liquidación de la prima, o proporcionalmente por tiempo menor a razón de una doceava por cada mes completo de servicios; 30 días calendario.), esta se paga en la primera quincena de diciembre y el ingreso base de liquidación esta compuesto por la suma de: A-) el sueldo

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



básico mensual devengado el 30 de noviembre del año de la respectiva liquidación, B-) un porcentaje de sueldo básico mensual calculado con el promedio ponderado de los porcentajes de sobresueldo devengado durante el periodo utilizado para su reconocimiento, C-) una doceava de la prima de servicios, cancelada en junio del respectivo año del reconocimiento, D-) una doceava de la prima de vacaciones causada durante el periodo utilizada para reconocer la prima de navidad. E-) una doceava de la bonificación por servicios prestados, causada durante el periodo utilizado para reconocer la prima de navidad.

4. Prima de servicios

Esta prima será el equivalente a un mes de salario y se cancelará en la última semana del mes de junio siempre que se haya laborado por lo menos un año continuo en la entidad o proporcionalmente por el tiempo laborado. Cuando el empleado no hubiere servido el anterior periodo en forma continua tendrá derecho a la prima proporcional a razón de una sexta parte por cada mes completo de servicios aceptándose interrupciones hasta por tres días al iniciar o finalizar cada mes calendario.

El Ingreso base de liquidación esta compuesto por la suma de: A-) el sueldo básico mensual devengado el 01 de junio del año de la respectiva liquidación, B-) un porcentaje de sueldo básico mensual calculado con el promedio ponderado de los porcentajes de sobresueldo devengado durante el periodo utilizado para su reconocimiento, C-) una doceava de la prima de navidad, cancelada en el mes de diciembre del año anterior D-) una doceava de la prima de vacaciones causada durante el periodo utilizada para reconocer la prima de servicios. E-) una doceava de la bonificación por servicios prestados, causada durante el periodo utilizado para reconocer la prima de servicios.

5. Prima de Vacaciones

Es el pago a que tienen derecho los empleados públicos, equivalente a 15 días de remuneración por cada año de servicio, pagadero con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

6. Indemnización por Vacaciones

Comprende el reconocimiento y pago en efectivo de las vacaciones que se adeudan a los empleados que por su naturaleza e importancia de sus funciones no pueden disfrutarlas en tiempo, sin ocasionar graves perjuicios a la administración. Estos pagos se harán mediante resolución de reconocimiento debidamente legalizada y motivada.

7. Pago de Honorarios

Comprende la retribución por servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta, como la Auditoria externa, pago de contadora, Asesor Jurídico, asesoría en los procesos de facturación, asesoría de servicios públicos etc.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



8- Personal Supernumerario

Para suplir las vacantes temporales de los empleados de la Empresa, en caso de licencias, vacaciones o para el desarrollo de actividades de carácter eminentemente transitorias, podrá vincularse el personal supernumerario por el tiempo que sea requerido.

9. Viáticos y Gastos de Viajes

Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir los viáticos y gastos de transporte del personal de las distintas dependencias del sector administrativo y operativo cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de funciones propias de su cargo o a recibir capacitaciones.

10. Dotación al personal operativo

En este rubro se imputan los gastos que demande el suministro de calzado y vestido de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11 de 1984 de los empleados y obreros de la Empresa.

11. Bonificación por servicios prestados

Comprende la remuneración reconocida al funcionario que cada vez cumpla un año continuo de labor al servicio de la Empresa equivalente al 35% cuando gane hasta 2 SMLV y el 50% para quien gane menos de dos SMLV. Dicho porcentaje es de su asignación básica mensual.

Esta asignación constituye factor salarial siempre y cuando estén consignados como tal en la normatividad vigente para los funcionarios del nivel nacional.

12- Bonificación Especial de recreación

Comprende el reconocimiento no constitutivo de salario consistente en el pago de dos días de asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones. El derecho a esta bonificación no se pierde cuando al funcionario se le indemnicen las vacaciones.

A.2-GASTOS GENERALES

13. Materiales y suministros

Comprende los gastos para los útiles de escritorio, pastas o índice para los mismos, encuadernación o empaste de libros y documento de archivo, títulos de patentes de inversión y placas, fotocopias, elementos y drogas para botiquín u otros necesarios para el desarrollo ordinario y extraordinario de las funciones. Además, compra de implementos para el funcionamiento de la Cafetería. También discos, cassettes, disquetes, tinta para impresoras, implemento de aseo y desinfección para las diferentes dependencias de la empresa.

14. Seguridad Industrial

Por este rubro se pueden ordenar los gastos para dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019, acatando los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo y plan de trabajo anual 2020.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



14. Impresos y Papelería

Por este rubro se pueden ordenar los gastos de papelería necesarios para el funcionamiento de oficina, edición de formas y papelería impresa, escritos, revistas, y libros, trabajos tipográficos, sellos, suscripciones, adquisición de revistas, periódicos, avisos de remate, edictos emplazatorios y demás similares en periódicos, radio y televisión.

15. Servicios Públicos

En este rubro se agrupa cargos correspondientes a energía eléctrica, teléfono, gas, acueducto y alcantarillado de las dependencias con carácter oficial ante las entidades que prestan el real servicio. Incluye costo de medidores, instalación y traslado. Se clasifican en administrativos, los de las oficinas y operativos los de la planta de tratamiento.

16. Publicidad y propaganda

Comprende los gastos de propaganda, publicaciones por radio y prensa de todo lo que tenga relación con la prestación de los servicios de la empresa, así como los contratos que a juicio del gerente estime conveniente para el buen nombre de ella.

17. Impuestos

Por este rubro se atiende los pagos de impuestos de renta y complementarios, industria y comercio, predial y complementarios, el impuesto a las transacciones bancarias y los que cree el gobierno Nacional.

18. Bienestar Social Empleados

Comprende las erogaciones destinadas a atender el desarrollo de programas de bienestar a los empleados de la Empresa, de acuerdo a lo reglamentado en el decreto 1567 de 1998. Igualmente, a la compra de uniformes para el personal administrativo por imagen corporativa.

19. Seguros y Pólizas

Pago de primas de seguros a los bienes de la Empresa para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización respectiva. Este incluye pólizas a empleados de manejo de ordenadores.

20. Comisiones y Gastos Bancarios

Comprende los gastos que se ocasionen por chequeras, servicios de giros, remesas, camiones que se causen por transacciones que la Empresa realice con las instituciones financieras.

21. Mantenimiento de bienes muebles e inmuebles

Comprende los gastos ocasionados para el mantenimiento de la planta física, reparaciones locativas, mantenimiento de muebles, equipos de oficina y maquinaria en general.

Conserva el agua para conservar la vida.

22. Transportes y comunicaciones

Comprende los gastos ocasionados por transportes de encomiendas, correspondencias, giros, acarreos y transporte de personal en el casco urbano.

23. Contribuciones

Es el pago que debe realizar la empresa a la Contraloría, a la Superintendencia de Servicios públicos y a la comisión de regulación de agua potable y saneamiento básico, en razón de su auditaje.

24. Arrendamientos

Comprende los gastos ocasionados por el pago de cánones de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que requiera la empresa para su normal funcionamiento.

25. Capacitación y Actualizaciones

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de matrículas, inscripción y participación a foros, cursos, seminarios, congresos, talleres, capacitación de personal según la ley 443 de 1998 y/o pago de matrículas en carreras cuyo objetivo final este directamente relacionado con cargos afines a la Empresa. También se incluye el pago de capacitaciones que realice la empresa para los veedores ciudadanos, comités de vigilancia y control social de los servicios públicos y junta directiva

26. Pago de las Tasas Retributivas

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de tasas retributivas que se paga la Corporación del Alto Magdalena CAM, por utilizar las fuentes hídricas para arrojar las aguas residuales.

27. Pago de las Tasas Retributivas vigencias anteriores.

Comprende las erogaciones que se causen por concepto de tasas retributivas que se paga la Corporación del Alto Magdalena CAM, por utilizar las fuentes hídricas para arrojar las aguas residuales de vigencias anteriores o acuerdos de pago.

28 multas sanciones y sentencias judiciales:

Comprende los gastos en que incurra la Empresa en lo concerniente a erogaciones de los emolumentos por litigios o negocios del orden laboral o pecuniario.

Por este rubro se atienden todos los gastos necesarios para sufragar lo que tienen que ver con escrituras, avalúos catastrales, y otros que se generen ante notarias de instrumento público.

29. Otros gastos generales

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten dentro de la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Administración. No podrá cargarse a Otros Gastos generales ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o por apropiación insuficiente en cuyo caso deberá solicitarse el crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro los gastos de vigencias anteriores, ni erogación periódicas o regulares. Se pueden incluir lo relacionado en comisiones bancarias; igualmente se pagará lo correspondiente a multas o sanciones en que incurra la empresa.

30- Eventos culturales y organización de eventos:

Comprende actividades de esparcimiento y eventos de carácter cultural, patriótico y deportivo.

A-3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones destinadas a personas jurídicas, públicos o privados sin que por ello se reciba contraprestaciones directas de bienes o servicios

31. Aportes a Salud,

Aportes al ISS o a EPS que escoja el empleado, incluye los aportes patronales para la atención de los servicios asistenciales, a que tiene derecho el personal al servicio de la empresa.

Para salud es el: 8%

32. Aporte a fondo de pensiones

Incluye los aportes patronales para la atención de los servicios de pensiones obligatorias a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

33. riesgos profesionales.

Incluye los aportes patronales para la atención de los riesgos profesionales, a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

34. Cesantías

Es el reconocimiento que se hace a los empleados y trabajadores como prestación social por haber laborado en la Empresa. Se liquida un mes de salario por cada año de trabajo y proporcionalmente por fracción de año. Esta cesantía deberá ser liquidada a 31 de diciembre de cada año y girarse al fondo que haya elegido el empleado.

35. Intereses sobre las cesantías.

Comprende el reconocimiento del 12% sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre de cada año o a la fecha que se liquiden. Esta deberá ser cancelada dentro de los treinta días siguientes a la acusación de las cesantías.

36. Aportes a Comfamiliar, MEN y ESAP

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Son aquellas cesiones obligatorias que, por ley, la Empresa debe incluir en su presupuesto de gastos y a favor de otras entidades del orden Municipal, departamento y Nacional.

Aportes Subsidio Familiar, Ministerio de Educación Nacional, y ESAP (5.5%) a este rubro se cargan los aportes con destino a sufragar el subsidio familiar del personal de la Empresa de Servicios Públicos, el cual es el de 4% sobre la nómina mensual, más el 1% para el MEN, el 0.5% para la escuela Superior de Administración pública ESAP.

B. GASTOS OPERATIVOS

B.1 SERVICIOS PERSONALES

Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los empleados y demás personas temporales y/o supernumerarios, que desarrollan funciones de apoyo administrativas, como retribución por la prestación de sus servicios al ente prestador de Servicios Públicos domiciliarios.

1. Sueldo Personal Operativo

Pago de los salarios para el personal de Fontanería y operadores de Planta de tratamiento, los cuales deben ser vinculados mediante contratos a término fijo indefinido.

2. Auxilio de Transporte

Pago a servidores públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente establecidas por la Ley. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

5. Prima de servicios

Esta prima será el equivalente al pago a que tiene derecho el personal vinculado a la Empresa mediante contrato a término fijo o indefinido como los operadores de fontanería, operadores de planta, equivalente a $\frac{1}{2}$ mes de remuneración o liquidados proporcionalmente al tiempo laborado, que se pagará en la primera quincena del mes de junio y en la primera quincena del mes de diciembre

6- Personal Supernumerario

Para suplir las vacantes temporales de los empleados de la Empresa, en caso de licencias, vacaciones o para el desarrollo de actividades de carácter eminentemente transitorias, podrá vincularse el personal supernumerario por el tiempo que sea requerido. La denominación y remuneración de los supernumerarios debe ajustarse al sistema de nomenclatura y remuneración adoptada para cada cargo de la Empresa.

7. Viáticos y Gastos de Viajes

Comprende este rubro los gastos legalmente autorizados para cubrir los viáticos y gastos de transporte del personal de las distintas dependencias del sector operativo cuando salgan de la sede de trabajo en cumplimiento de funciones propias de su cargo o a recibir capacitaciones.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



8. Horas extras, recargos nocturnos y festivos

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Su reconocimiento y pago este sujeto a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

9. Dotación al personal operativo

En este rubro se imputan los gastos que demande el suministro de calzado y vestido de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ley 11 de 1984 de los empleados y obreros de la Empresa.

B.2-- GASTOS GENERALES

10. compra de insumos para tratamiento de agua.: Comprende el gasto que debe realizarse para la adquisición de los insumos necesarios en la potabilización del agua, así como la cancelación del transporte de los mismos para cumplir a cabalidad el control de calidad del agua.

11. Reactivos

Es el gasto que debe realizarse para adquisición de reactivos necesarios para los análisis, potabilización del agua, así como la cancelación del transporte de los mismos para cumplir a cabalidad el control de calidad de la misma.

12. Combustibles y Lubricantes

Se incluye por este rubro la compra de combustibles y lubricantes para el normal funcionamiento de la maquinaria tanto de la planta de tratamiento como de los sectores de alcantarillado, acueducto y aseo. Así mismo para el normal funcionamiento del vehículo dado en comodato por el Municipio.

13. Lectura entrega y recaudo de facturación

Por este rubro se cancela al personal contratado en forma temporal para realizar la lectura de contadores y la entrega de recibos. También para cancelar los derechos de recaudos de los recibos a las entidades que lo realicen

14. Análisis de laboratorio

Por este rubro se atienden todos los gastos necesarios para el análisis físico-químico Microbiológico y de caracterización tanto de aguas para consumo humano, aguas servidas y lixiviados.

15. Otros gastos generales.

Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros de gastos generales que se presenten dentro de la vigencia fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible para la buena marcha de la Administración. No podrá cargarse a Otros Gastos generales ninguna erogación que corresponda a alguno de los conceptos ya definidos por el sólo hecho de que el programa carezca de partida o por apropiación insuficiente en cuyo caso deberá solicitarse el

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



crédito o traslado correspondiente. Tampoco podrá pagarse por este rubro los gastos de vigencias anteriores, ni erogación periódicas o regulares. Se pueden incluir lo relacionado en comisiones bancarias.

B-3. TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones destinadas a personas jurídicas, públicos o privados sin que por ello se reciba contraprestaciones directas de bienes o servicios

16. Aportes a Salud,

Aportes al ISS o a EPS que escoja el empleado, incluye los aportes patronales para la atención de los servicios asistenciales, a que tiene derecho el personal al servicio de la empresa.

Para salud es el: 8%

17. Aporte a fondo de pensiones

Incluye los aportes patronales para la atención de los servicios de pensiones obligatorias a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según disposiciones legales vigentes

18. Riesgos profesionales.

Incluye los aportes patronales para la atención de los riesgos profesionales, a que tiene derecho el personal de la empresa.

Según las disposiciones legales vigentes.

19. Cesantías

Es el reconocimiento que se hace a los empleados y trabajadores como prestación social por haber laborado en la Empresa. Se liquida un mes de salario por cada año de trabajo y proporcionalmente por fracción de año. Esta cesantía deberá ser liquidada a 31 de diciembre de cada año y girarse al fondo que haya elegido el empleado.

20. Intereses sobre las cesantías.

Comprende el reconocimiento del 12% sobre las cesantías liquidadas a 31 de diciembre de cada año o a la fecha que se liquiden. Esta deberá ser cancelada dentro de los treinta días siguientes a la acusación de las cesantías.

21. Aportes a Comfamiliar MEN y SENA

Son aquellas cesiones obligatorias que, por ley, la Empresa debe incluir en su presupuesto de gastos y a favor de otras entidades del orden Municipal, departamento y Nacional.

Aportes Subsidio Familiar, Ministerio de Educación Nacional, y ESAP (5.5%) a este rubro se cargan los aportes con destino a sufragar el subsidio familiar del personal de la Empresa de Servicios Públicos, el cual es el de 4% sobre la nómina mensual, más el 1% para el MEN, el 0.5% para la escuela Superior de Administración pública ESAP.

Conserva el agua para conservar la vida.

C. INVERSION

Los gastos de inversión son aquellas erogaciones susceptibles a causar crédito o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. Igualmente se puede aceptar el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado para preservar su buen funcionamiento y evitar la pérdida de capital.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Solamente se podrán incluir en los gastos de inversión los proyectos que estén contenidos en el Plan Anual de Inversiones y que se ajuste a la disponibilidad de los recursos de la empresa.

Para efectos de la clasificación contable establecida en el decreto 568 de 1996, se establece la formación bruta de capital como las inversiones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la estructura física económica y social y los gastos operativos como los demás no incluidos en la formación bruta de capital y que sirven para mantener y poner en funcionamiento la infraestructura social de la empresa.

C.1-Recursos

1. Estudios de factibilidad

Este rubro comprende los gastos necesarios para adelantar estudios tendientes a viabilizar proyectos, en el sector de agua potable y saneamiento básico; al igual que los estudios tendientes a mejorar la parte administrativa y empresarial. Además, los gastos ocasionados por la elaboración y/o actualización de estudios del catastro de redes de acueducto y alcantarillado.

2. Adquisición de herramientas, equipos y accesorios para uso de la empresa

Son aquellos gastos en los que incurre la empresa, al adquirir elementos devolutivos como herramientas equipos y accesorios para mejorar la calidad de prestación del servicio en el sector de agua potable y saneamiento básico.

3. Dotación y equipo de laboratorio de la planta

Por este rubro se cargará los gastos correspondientes a la dotación, reposición y compra de equipos de laboratorio; en la planta de tratamiento del Acueducto Municipal.

Conserva el agua para conservar la vida.

4. Reposición y expansión del sistema

Comprende la reposición, construcción, ampliación de nuevas redes de acueducto, o alcantarillado, reparación de las mismas, así como la compra de implementos y accesorios para la construcción y/o mantenimiento. También Se cargan a este rubro la adquisición de medidores, cajillas, tapas y demás implementos necesarios en la instalación de los micromedidores de cada vivienda y que posteriormente se va a recuperar mediante su cobro. También se puede cargar a este rubro la mano de obra. Así mismo la inversión que se realice en el cierre y clausura de sitio disipación final de residuos sólidos y otros que se sucedan en el ejercicio de la prestación del servicio de aseo.

6. Rehabilitación, expansión y reposición del sistema.

Es el aporte de ley y reglamentado estatutariamente como reserva para la reposición del sistema. Se debe separar por servicio y el mínimo será de un 3% sobre los ingresos

7. Mantenimiento de planta potabilización de agua compra de elementos y equipos

Comprende los gastos generados por la compra de implementos y equipos para su funcionamiento, así como los insumos y químicos para el tratamiento complementario. También se podrá utilizar en el mantenimiento de los sistemas para garantizar la seguridad de los mismos.

8. Conservación Recursos Hídricos y medio ambiente

Comprende los gastos realizados en concientizar al usuario en el buen uso del agua, no arrojar desperdicios ni residuos sólidos a las fuentes hídricas, calles, parques o avenidas.

9. Mantenimiento de vehículo

Comprende los gastos ocasionados por la compra materiales y servicios necesarios para el mantenimiento y operación del vehículo a cargo de la empresa utilizada en el mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

10. Encerramiento planta de tratamiento y desarenadotes

Comprende los gastos ocasionados por el pago de trabajos y materiales que se utilicen en el encerramiento de estos bienes inmuebles para su seguridad.

11. Compra equipo de oficina

Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. Comprende los siguientes gastos: muebles y enseres, equipos de oficina, cafetería, mecánica y automotor, armamento y dotación y. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

12. Protección de Micro cuencas saneamiento básico

En este rubro se contemplan los gastos ocasionados por la inversión realizada en la protección de la microcuenca de la Quebrada de Barbillas, fuente de abastecimiento del

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



Acueducto Municipal compra de zona de protección, arborización, programas de saneamiento básico y programas de sensibilización ambiental.

13. Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos

Se carga a este rubro todo lo relacionado con recolección, transporte y disposición de los residuos sólidos, al igual que estudios técnicos, y lo necesario para las licencias ambientales, sueldos del personal operativo, combustibles, mantenimiento de vehículo, repuestos, reparaciones, seguros obligatorios peajes, daños a terceros y otros.

14. Barrido de Calles Parques, Avenidas, plaza de mercado.

Comprende todos los gastos necesarios para realizar el aseo de parques, plaza y avenidas, adquisición de canecas para postes y otros. Igualmente, elementos y herramientas necesarias para desarrollar campañas de sensibilización ambiental y reducción en la contaminación del medio ambiente.

D. DEUDA PÚBLICA.

Se entiende por gastos de deuda pública o servicios de la deuda los pagos por concepto de amortización de empréstitos, intereses, comisiones y otros gastos contraídos por la Empresa de Servicios Públicos con entidades de crédito interno u externo, que deben cancelar durante la vigencia, o compromisos con el municipio.

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO TREINTA. - La empresa de Servicios Públicos asignará las partidas necesarias para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos, así como para el barrido de las calles.

Dentro de los recursos asignados para la recolección tratamiento y disposición final de basuras, la empresa puede realizar las mejoras tendientes a conseguir el cumplimiento de las normas ambientales en cuanto al manejo de los residuos sólidos

La empresa puede realizar convenios con entidades nacionales, departamentales o municipales para la realización de obras de inversión, aportando los recursos aprobados en este presupuesto o los que se le adionen.

ARTICULO TREINTA Y UNO: El Gerente de la empresa hará por resolución las aclaraciones y transcripción y corregirá errores aritméticos que figuren en el Presupuesto.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS: La empresa deberá presentar a la JUNTA DIRECTIVA: lo siguiente:

a. Cuadro de origen y aplicación de fondos presupuestales con saldos iniciales y finales con las debidas ejecuciones fiscales (operaciones efectivas de caja) junto con las proyectadas para el resto del período presupuestal.

Conserva el agua para conservar la vida.

Empresa de Servicios Públicos del Municipio de la Plata - Huila

Nit. 813.002.781-2



b. El déficit fiscal actual y el proyectado y el desglose del mismo por causa del sector central y el sector descentralizado.

ARTICULO TREINTA Y TRES: Si el Municipio de la Plata no aportare los recursos para financiar el presupuesto adicional, este no se podrá comprometer ni ejecutar.

ARTICULO TREINTA Y CUATRO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y CUMPLASE

Dado en la sala de juntas de la Empresa de Servicios públicos del Municipio de la Plata Huila, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019)



LUIS ARMANDO RICARDO CASTILLO
Presidente



MARIO MONTILLA CABRERA
secretario

Conserva el agua para conservar la vida.